

Com. 18

Nº 1.

30

1790

Libro de Gastos impendidos
en la refaccion y havilitacion
de la Tabua de Rentas
del Puerto del Callao.

Libro
Primero

Comisaria de Guerra.

GM-CO 4-4

CAJ. 92

DOC. 846

Fol. 8

sentada

Un Quartillo.


Sello Quarto un Quartillo. Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.

Señor Jefe de Administración
general. La Sala de
tirada a esa Jefe, y que se
halla en mi cargo necesita indio
pensablemente de la utencilios
siguiente. — Primeramente veinte
varas Lana de España para Carina
de Maerno, y se ha de encerrar,
y pintar al olio por hallarse
inservible la que tiene
y con necesita pintarse dicha
Sala. Asimismo necesita
una Bota de tres y media
pulgadas, y Jefe de Maerno
de largo para amarrar, y Jefe de Maerno.

Item una Vándera con Armas
Reales por estar invencible
la que tiene = Asimismo necesita
un Zurrón de dos quintales de
Cebo para darle á dicha Salva
en la actualidad, y como se haya
ofreciendo = Todo lo contenido
arriba se halla en los Reales
Almacenes de esta villa, lo que
hago á Vm. presente para que
tome las providencias que
hallare por conveniente. Callao
Diciembre treinta de mil
Setecientos ochenta y nueve =
Informe de Cayetano Lopez = Por la ad-
junta razon firmada por el caso
de miar Don Cayetano Lopez
se entenderá á Vm. de la
necesidad que tiene la Salva

2

de Rentas demi cargo de una
Carroza de Invierno, pintarla
y darla de cebo, una Beta de tres
pulgadas y setenta brazas para
amarra, y boza, y de una vandera
con armas Reales; y se la dirijo
à Vm. para que en su vista tome
las providencias que estime por
convenientes. Nuestro Señor guarde
à Vm. muchos años Real Cduani-
lla del Callao y Diciembre treinta
demil setecientos ochenta y nueve =
Juan Baptista de Barrenechea =
Señor Administrador general de
la Real Cduana de Lima = Exmo.
Señor: Por la consulta, que acompaño,
del Fomento de la Cduanilla del
Callao bendá Vuescencia en
conocimiento de lo que es necesario



para poner en giro la Salva des-
tinada para las Rentas de cargo
de la Administracion general:
y siendo preciso este ganto para
su avititacion; lo hago presente
à Vnexcelencia para que delivere
lo que sea de su Superior agrado.

Real Aduana de Lima Erro
quatro demil setecientos noventa #

Excelentissimo Señor: Joaquin

^{to}
Dofe de Arrebe = Lima Erro

ocho demil setecientos noventa. El

Comisario de Guerra informe = Una

rubrica de su Excelencia = Una =

Excelentissimo Señor: Lo

utiler que solicita el Cavo de la

Salva de Rentas Cayetano

Lopez, y constar de la adjunta

Vazon, existir en Reales Almacenes,

menor la Vandera con armazones Reales; pero esta podrá construirse con las varas de Sanilla que fueren necesarias, de la que hay igualmente en ellos, y solo deberá imperidarse el conto de su hechura y pintura.

En cuya inteligencia resolverá vuestra Excelencia lo que sea mas de su agrado. Comisaria de guerra, y Ovarina diez y ocho de Enero de mil setecientos noventa = Josef Estanuel de Tagle Varaga = Lima Enero veinte y tres de mil setecientos noventa

to /
cc. 7

Vista al señor Fiscal = Una Rubrica

Vista }
Fiscal. }

de su Excelencia = Varas = Excelentisimo señor. El Fiscal visto este

expediente sobre el adorno, y reparo de la Salva de Venas dice: que reproduce el informe del Comisario

de Guerra, y pide se haga todo
con la mayor economía que se
encargue al ministro que hade
en ella. Lima Enero veinte y ocho
de mil setecientos noventa: Torbea =
to/
dec. 4/ Lima Febrero siete de mil setecientos
noventa: En atención á lo expuesto
por el Comisario de Guerra, y el
señor Fiscal, procedare por dicho
Comisario á entregar las especies
que se necesitan para la Salva
de Nra del cargo del Admi-
nistrador en la forma que expresa
en su informe = Hay una rubrica
de su Excelencia = Varea

Es copia del original de su contexto, que saque
de Orden Verbal del señor Comisario de Guerra
y ministro de Real Hacienda Don Jossé
Manuel de Fagle Navaga, quien debolvi

Original y Copia para los efectos que combengán
y para que començe hoy este en Lima y Mayo cinco
de mil Setecientos Noventa años.



Carlos Josef Cuatrecasas
M. No. 6. M. 1790

N.º 1 =

Reciví del S.º D.º José Manuel de Egle
 Ysaaga, Comisario de guerra, Mtro de P.ª Har.ª
 y Marina. Diez y ocho pesos y medio real
 p.º el importe de un Taron de Zero, que con
 peso de dos qq. y una Libra, neto, y al precio
 de nueve pesos qq. le he vendido p.º la refaccion
 de la Salva de Rentas del Callao: la que se
 está practicando en virtud de un sup.º decreto
 de S.º E. de 7. de Febrero p.º p.º y para que
 conste lo firmo en la Comisaria de guerra
 y Marina y Abril 14 de 1790 =

Son 18. p.º = Yaca. Antonio de Fuentes

+

Don Josef Leandro de la Sendeja Guarda Almar
 Enal. de la Plaza del R. Phe del Callao

Artificio q.º Juan. Co. Juy. ha construi
 do, Un Soldo de Casaca para la Falua
 del Resguardo de R. Derechos de este
 puerto y en ella se han empleado
 quatro jornales de à doze reales
 cada uno, y para q.º por parte de la
 R.ª Mar.ª se le satisfaga su haver
 doy esta en dha Plaza en diez de
 ab.º de mil setecientos noventa

Jos. Leandro de la Sendeja

Resivi del Sr. D. Jose Manuel de
 Tagle Yrarraga Comisario de Guerra Min.
 -vno de Marina Seispeor de la Cortaucin de
 di chotolao Callao y Abril 14 de 1790

N.º Tom 6.º

Juan. Co. Juy.

+

Recivi del S.^{or} D. Josef Manuel de Eagle Yrriaga
 Comisario de Guerra, Centro de P.^{da} Har.^{da} y Marina, ochenta
 y ocho pesos; en esta forma: Los ochenta pesos por
 el importe de la Pintura de la Falua de Rentas, y los
 ocho pesos restantes, por la de una Bandera de la d^{na}.
 con arreglo a la contrata por mi celebrada con el
 R. Cuerpo de Marina en 28. de febrero de 1777 =
 cuyas obras se han executado en cumplim.^{to} de un
 Sup.^{or} decreto del Exmo. V.^{or} Virrey de 7. de febrero de
 presente año; y para que asi conste firmo este en
 la Comisaria de guerra y Marina Abril 27. de
 1790

Joseph de Alarcon

Son 88. pesos.
 +
 J. M. de Alarcon

El Com.^o de Guerra
 Juan de Alarcon
 J. M. de Alarcon

N.º 4 =

Recivi del Sr. D. Josef Manuel de Cagte
Comisario de gr^a, y Marina de Pi. Har. da
y maxima Tres peso por la hechura de una Bandera
que en virtud de un sup. decreto de C. E. de 7. de Feb.º
ultimo, he construido p^a el servicio de la Real de
Rentas del Puerto ^{del Callao}: y para que conste lo firmo en la
Comisaria de gr^a y Marina y Abril 30 de 1790 -

Son 3. pesos

Juan. Lopez
24

+